



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandada: Malka Irina Sarmiento Orozco.
Radicado: 0586140890012015-0005200
Auto: Interlocutorio N°266.
Asunto: Accede a la entrega de títulos judiciales y ordena Oficiar a EPS.

La endosatario en procuración o al cobro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FORJAR, Dra. JULIET CRISTINA CANO RAMIREZ, ha presentado un escrito, mediante la cual solicita la entrega de depósitos judiciales en el proceso de la referencia, a nombre de la suscrita, con el fin de realizar su cobro en el Banco Agrario de Colombia y solicita además se oficie a la EPS SANITAS S.A.S., para que informe el nombre de empleador, dirección, teléfono, correo electrónico, con el que figura la afiliada cotizante MALKA IRINA SARMIENTO OROZCO.

Esta Agencia Judicial conforme a las previsiones del art. 447 del Código General del Proceso, accederá a la solicitud visible a folios 75 del cuaderno de medida cautelar del expediente y ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado.

Por Secretaría se ordenará la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, a favor del endosatario en procuración o al cobro, Dra. JULIET CRISTINA CANO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.322.360. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la ley 1266 de 2008, se ordenará oficiar a la EPS SANITAS S.A.S., para que informe el nombre de empleador, dirección, teléfono, correo electrónico, con el que figura la afiliada cotizante MALKA IRINA SARMIENTO OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía N°45.554.814.

Sin más consideraciones, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA
(ANT.)

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales generados por causa del presente proceso, a favor de la endosatario en procuración o al cobro, Dra. JULIET CRISTINA CANO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.322.360, como abono a la obligación.

SEGUNDO: Se ordena oficiar a la EPS SANITAS S.A.S., para que informe el nombre de empleador, dirección, teléfono, correo electrónico, con el que figura la afiliada

cotizante MALKA IRINA SARMIENTO OROZCO, identificada con la cédula de ciudadanía N°45.554.814. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la ley 1266 de 2008.

NOTIFIQUESE



CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ

JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA –
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 079 Venecia (Ant.) Octubre 4 de 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria